

## ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

### ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

**OBJETO:** Contratar la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales, para apoyar la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social, dirigidas a las y los empleados públicos de la Agencia para la Reinserción y la Normalización –ARN y sus familias.

#### 1. ACTIVIDADES POR REALIZAR.

#### 1. ACTIVIDAD No. 1: Suministro de tarjetas digitales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD ESTIMADA	TERRITORIOS (Grupos territoriales / Sedes)														
<p>Proveer tarjetas de consumo digitales (prepagadas, códigos electrónicos o equivalentes), no monetizables, no transferibles a efectivo, y de uso personal por parte de las personas beneficiarias definidas por la ARN, para su consumo acorde con las siguientes actividades del Plan de Bienestar de la Entidad.</p> <table border="1" data-bbox="541 719 1138 1060"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Mes de recarga</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vacaciones recreativas</td> <td>Julio</td> </tr> <tr> <td>Cine</td> <td>Agosto</td> </tr> <tr> <td>Semana salud y bienestar</td> <td>Septiembre</td> </tr> <tr> <td>Semana de receso escolar</td> <td>Octubre</td> </tr> <tr> <td>Actividades físicas</td> <td>Noviembre</td> </tr> <tr> <td>Kit escolar</td> <td>Diciembre</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Otras características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega: Mediante correo electrónico dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud dada por el supervisor del contrato o a quien este designe.</li> <li>Reposición por daño, falla técnica o no lectura sin costo para la ARN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.</li> </ul> <p><b>La tarjeta digital deberá ser entregada mediante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Código QR o enlace único.</li> <li>Formato compatible con lectura en dispositivos móviles.</li> <li>Validación en línea a través de medio digital de consulta que disponga el proponente / Integración con sistemas de redención de comercios aliados.</li> <li>Protección contra duplicación, reenvío indebido o clonación.</li> </ul>	Actividad	Mes de recarga	Vacaciones recreativas	Julio	Cine	Agosto	Semana salud y bienestar	Septiembre	Semana de receso escolar	Octubre	Actividades físicas	Noviembre	Kit escolar	Diciembre	<p>Hasta 426 empleadas (os)</p>	<p>*Apartadó Arauca Barrancabermeja Barranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta *Florencia *Fonseca Ibagué Medellín *Mocoa Montería Neiva Pasto Pereira Popayán *San José Del Guaviare *Santander De Quilichao Sincelejo Soacha Valledupar Villavicencio Yopal</p>
Actividad	Mes de recarga															
Vacaciones recreativas	Julio															
Cine	Agosto															
Semana salud y bienestar	Septiembre															
Semana de receso escolar	Octubre															
Actividades físicas	Noviembre															
Kit escolar	Diciembre															

Nota 1: Las ciudades y cantidades responden a la necesidad actual de la entidad y podrán variar de acuerdo con la modificación de la planta de personal.

Nota 2: En las ciudades y/o municipios marcados con asterisco (\*) el contratista deberá presentar ofertas culturales, recreativas y/o deportivas diferentes a las establecidas por la entidad en el presente anexo técnico para los ítems correspondientes a vacaciones recreativas y cine, siempre y cuando esas ofertas no excedan los valores establecidos para el desarrollo de las actividades (vacaciones recreativas y cine). Dichas ofertas serán aprobadas previamente por el supervisor del contrato durante la ejecución, de conformidad con lo previsto en el plan de bienestar de la ARN.

Nota 3: El valor de cargue de las tarjetas puede variar de acuerdo con el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que algunas actividades no aplican para la totalidad de las/os empleados.

## ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

### ACTIVIDAD No. 2: Cargue de tarjetas digital.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD ESTIMADA	TERRITORIOS (Grupos territoriales / Sedes)																					
<p>Cargue de presupuesto a tarjetas de consumo digitales (prepagadas, códigos electrónicos o equivalentes), no monetizables, no transferibles a efectivo, y de uso personal por parte de las personas beneficiarias definidas por la ARN, para su consumo acorde con la siguiente información:</p> <table border="1" data-bbox="367 586 1392 911"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Valor de recarga para cada actividad por empleada/o</th> <th>Periodo para uso del recurso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vacaciones recreativas</td> <td>\$ 200.000</td> <td>Julio (1 al 31)</td> </tr> <tr> <td>Cine</td> <td>\$ 150.000</td> <td>Agosto (1 al 31)</td> </tr> <tr> <td>Semana salud y bienestar</td> <td>\$ 150.000</td> <td>Septiembre (1 al 30)</td> </tr> <tr> <td>Semana de receso escolar</td> <td>\$ 200.000</td> <td>Octubre (1 al 31)</td> </tr> <tr> <td>Actividades físicas</td> <td>\$ 150.000</td> <td>Noviembre (1 al 30)</td> </tr> <tr> <td>Kit escolar</td> <td>\$ 200.000</td> <td>Diciembre (1 al 22)</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El cargue de recursos por cada tarjeta digital deberá ser máximo en las siguientes veinticuatro (24) horas posteriores a la solicitud dada por el supervisor del contrato o a quien este designe.</li> <li>Reposición por daño, falla técnica o no lectura sin costo para la ARN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.</li> <li>Cobertura de los aliados comerciales en todas las ciudades en las que la Entidad cuente con Grupos Territoriales o Sedes, atendiendo la particularidad de las actividades a desarrollar.</li> <li>Informar el portafolio de aliados que incluya las direcciones físicas de los establecimientos comerciales así como también las páginas web y/o sus redes sociales para consulta de la oferta comercial que manejen, donde podrán ser canjeadas las tarjetas digitales, así como informar al supervisor del contrato las actualizaciones de aliados a las que haya lugar.</li> <li>La redención únicamente podrá ser efectuada por el titular del beneficio a quien se le exigirá la información relacionada con su documento de identidad.</li> <li>El uso del recurso deberá realizarse exclusivamente dentro del periodo definido para cada actividad. Los saldos no utilizados en el periodo establecido no son acumulables ni transferibles. Los recursos que no hayan sido ejecutados serán reembolsados por el contratista a la entidad para su correspondiente liberación.</li> <li>Las tarjetas de consumo tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se realice el cargue del recurso.</li> </ul>	Actividad	Valor de recarga para cada actividad por empleada/o	Periodo para uso del recurso	Vacaciones recreativas	\$ 200.000	Julio (1 al 31)	Cine	\$ 150.000	Agosto (1 al 31)	Semana salud y bienestar	\$ 150.000	Septiembre (1 al 30)	Semana de receso escolar	\$ 200.000	Octubre (1 al 31)	Actividades físicas	\$ 150.000	Noviembre (1 al 30)	Kit escolar	\$ 200.000	Diciembre (1 al 22)	<p>Hasta 426 empleadas (os)</p>	<p>*Apartadó Arauca Barrancabermeja Barranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta *Florencia *Fonseca Ibagué Medellín *Mocoa Montería Neiva Pasto Pereira Popayán *San José Del Guaviare *Santander De Quilichao Sincelejo Soacha Valledupar Villavicencio Yopal</p>
Actividad	Valor de recarga para cada actividad por empleada/o	Periodo para uso del recurso																					
Vacaciones recreativas	\$ 200.000	Julio (1 al 31)																					
Cine	\$ 150.000	Agosto (1 al 31)																					
Semana salud y bienestar	\$ 150.000	Septiembre (1 al 30)																					
Semana de receso escolar	\$ 200.000	Octubre (1 al 31)																					
Actividades físicas	\$ 150.000	Noviembre (1 al 30)																					
Kit escolar	\$ 200.000	Diciembre (1 al 22)																					

Nota 1: Las ciudades y cantidades responden a la necesidad actual de la entidad y podrán variar de acuerdo con la modificación de la planta de personal.

Nota 2: En las ciudades y/o municipios marcados con asterisco (\*) el contratista deberá presentar ofertas culturales, recreativas y/o deportivas diferentes a las establecidas por la entidad en el presente anexo técnico para los ítems correspondientes a vacaciones recreativas y cine, siempre y cuando esas ofertas no excedan los valores establecidos para el desarrollo de las actividades (vacaciones recreativas y cine). Dichas ofertas serán aprobadas previamente por el supervisor del contrato durante la ejecución, de conformidad con lo previsto en el plan de bienestar de la ARN.

Nota 3: El valor de cargue de las tarjetas puede variar de acuerdo con el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que algunas actividades no aplican para la totalidad de las/os empleados.

## ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

### ACTIVIDAD No. 3: Operación del Sistema, seguridad y aceptación Comercial

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD ESTIMADA	TERRITORIOS (Grupos territoriales / Sedes)
<p><b>Acceso al medio digital que disponga el proponente para:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consulta de estado y trazabilidad (entregado, activado, redimido, saldo), para usuario final y supervisor del contrato.</li> <li>▪ Ingreso al medio digital para bloqueo por pérdida/robo y reexpedición, exclusivamente para el supervisor del contrato.</li> <li>▪ Descarga de reportes en Excel/CSV/PDF con filtros que permita ver la trazabilidad de cada una de las tarjetas digitales por parte del supervisor del contrato.</li> </ul> <p><b>Seguridad y datos personales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Medidas de seguridad de la información y protección de datos personales (cumplimiento de la normativa colombiana: autorización, finalidad, confidencialidad, eliminación al cierre del contrato).</li> <li>▪ Trazabilidad y registro de accesos a datos.</li> <li>▪ Canales de soporte multicanal (teléfono, correo, chat) con tiempos de respuesta máximos de una (1) hora para cualquier anomalía presentada en la redención del servicio.</li> </ul> <p><b>Garantía de aceptación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La tarjeta digital debe ser aceptada sin contratiempos en los aliados acreditados en el portafolio presentado por el proveedor.</li> <li>▪ En caso de negativa injustificada de la prestación del servicio, el proveedor realizará la gestión correctiva con el comercio y, de ser necesario, repondrá la tarjeta digital el saldo a la empleada/o afectada/o.</li> </ul>	No aplica	<p style="text-align: center;">Apartadó Arauca Barrancabermeja Barranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta Florencia Ibagué Medellín Mocoa Montería Neiva Pasto Pereira Popayán San José Del Guaviare Sincelejo Soacha Valledupar Villavicencio Yopal</p>

Nota 1: Las ciudades y cantidades responden a la necesidad actual de la entidad y podrán variar de acuerdo con la modificación de la planta de personal.

Nota 2: En las ciudades y/o municipios marcados con asterisco (\*) el contratista deberá presentar ofertas culturales, recreativas y/o deportivas diferentes a las establecidas por la entidad en el presente anexo técnico para los ítems correspondientes a vacaciones recreativas y cine, siempre y cuando esas ofertas no excedan los valores establecidos para el desarrollo de las actividades (vacaciones recreativas y cine). Dichas ofertas serán aprobadas previamente por el supervisor del contrato durante la ejecución, de conformidad con lo previsto en el plan de bienestar de la ARN.

Nota 3: El valor de cargue de las tarjetas puede variar de acuerdo con el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que algunas actividades no aplican para la totalidad de las/os empleados.

## ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

### DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR, A CUBRIR MEDIANTE EL SUMINISTRO Y CARGUE DE TARJETAS DIGITALES

COMPONENTE (Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026)	ACTIVIDAD DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS A CUBRIR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE PARTICIPANTES Y/O ELEMENTOS	TERRITORIO
1.2. Equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral	Vacaciones recreativas	<p>Corresponde al cargue de recursos en la tarjeta digital asignada a cada empleada y empleado beneficiario, para adquirir única y exclusivamente bienes o servicios asociados a la participación en actividades de vacaciones recreativas de niñas y niños (4 a 18 años), para el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción a programas vacacionales en centros recreativos, cajas de compensación o aliados.</li> <li>• Adquisición de materiales requeridos para actividades vacacionales (arte, deporte, lectura).</li> <li>• Servicios de recreación, actividades deportivas infantiles o experiencias culturales.</li> <li>• Acceso a parques temáticos o centros de entretenimiento aliados.</li> <li>• Inscripción a cursos vacacionales</li> </ul>	Hasta 426 empleadas (os)	*Apartadó Arauca Barrancabermeja Barranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta *Florencia *Fonseca Ibagué Medellín *Mocoa Montería Neiva Pasto Pereira Popayán *San José Del Guaviare *Santander De Quilichao Sincelejo Soacha Valledupar Villavicencio Yopal

Nota 1: Las ciudades y cantidades responden a la necesidad actual de la entidad y podrán variar de acuerdo con la modificación de la planta de personal.

Nota 2: En las ciudades y/o municipios marcados con asterisco (\*) el contratista deberá presentar ofertas culturales, recreativas y/o deportivas diferentes a las establecidas por la entidad en el presente anexo técnico para los ítems correspondientes a vacaciones recreativas y cine, siempre y cuando esas ofertas no excedan los valores establecidos para el desarrollo de las actividades (vacaciones recreativas y cine). Dichas ofertas serán aprobadas previamente por el supervisor del contrato durante la ejecución, de conformidad con lo previsto en el plan de bienestar de la ARN.

Nota 3: El valor de cargue de las tarjetas puede variar de acuerdo con el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que algunas actividades no aplican para la totalidad de las/os empleados.

## ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

COMPONENTE (Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026)	ACTIVIDAD DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS A CUBRIR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE PARTICIPANTES Y/O ELEMENTOS	TERRITORIO
1.1. Factores Psicosociales: Eventos Artísticos y Culturales	Cine	<p>Corresponde al cargue de recursos en la tarjeta digital asignada a cada empleada y empleado beneficiario, para cubrir gastos asociados a cine, como espacio de integración familiar.</p> <p>El valor cargado podrá ser utilizado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entradas a salas de cine en aliados autorizados.</li> <li>Snacks o combos de consumo dentro de la sala (cuando estén habilitados en la red de aliados).</li> <li>Acceso a plataformas digitales de cine y/o funciones virtuales, si están incluidas en el portafolio.</li> </ul> <p>La redención se efectuará únicamente en establecimientos aliados permitidos por el proveedor. No se permiten redenciones en bienes y servicios no autorizados.</p>	Hasta 426 empleadas (os)	*Apartadó Arauca Barrancabermeja Barranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta *Florencia *Fonseca Ibagué Medellín *Mocoa Montería Neiva Pasto Pereira Popayán *San José Del Guaviare *Santander De Quilichao Sincelejo Soacha Valledupar Villavicencio Yopal

Nota 1: Las ciudades y cantidades responden a la necesidad actual de la entidad y podrán variar de acuerdo con la modificación de la planta de personal.

Nota 2: En las ciudades y/o municipios marcados con asterisco (\*) el contratista deberá presentar ofertas culturales, recreativas y/o deportivas diferentes a las establecidas por la entidad en el presente anexo técnico para los ítems correspondientes a vacaciones recreativas y cine, siempre y cuando esas ofertas no excedan los valores establecidos para el desarrollo de las actividades (vacaciones recreativas y cine). Dichas ofertas serán aprobadas previamente por el supervisor del contrato durante la ejecución, de conformidad con lo previsto en el plan de bienestar de la ARN.

Nota 3: El valor de cargue de las tarjetas puede variar de acuerdo con el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que algunas actividades no aplican para la totalidad de las/os empleadas.



## ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

COMPONENTE (Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026)	ACTIVIDAD DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS A CUBRIR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE PARTICIPANTES Y/O ELEMENTOS	TERRITORIO
2.2. Prevención de nuevos riesgos a la salud	Semana de la salud y el bienestar	<p>Corresponde al cargue de recursos en la tarjeta digital asignada a cada empleada y empleado beneficiario para cubrir gastos asociados a la adquisición de bienes o servicios orientados al cuidado integral de la salud física y mental incluidos en el portafolio de servicios, para el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consultas o citas de nutrición, actividad física o higiene mental.</li> <li>▪ Acceso a tamizajes, valoración física o servicios de bienestar ofrecidos por cajas o proveedores aliados.</li> <li>▪ Participación en talleres de bienestar emocional, mindfulness, yoga terapéutico, gimnasios, escuelas deportivas.</li> <li>▪ Compra de productos relacionados al autocuidado: hidratación, suplementos sin fórmula médica (vitamínicos simples), tensiómetros caseros y glucómetros, botillos o termos reutilizables de hidratación, kits de higiene postural (cojín lumbar, soporte de muñeca), productos para protección y cuidado de la piel.</li> <li>▪ Servicios de autocuidado, entendidos como aquellas actividades que permitan mejorar o recuperar la salud física, mental y emocional, para prevenir el agotamiento y el estrés, estas actividades son: Spa, peluquería, masajes e hidroterapia.</li> </ul>	Hasta 426 empleadas (os)	*Apartadó Arauca Barrancabermeja Barranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta *Florencia *Fonseca Ibagué Medellín *Mocoa Montería Neiva Pasto Pereira Popayán *San José Del Guaviare *Santander De Quilichao Sincelejo Soacha Valledupar Villavicencio Yopal

Nota 1: Las ciudades y cantidades responden a la necesidad actual de la entidad y podrán variar de acuerdo con la modificación de la planta de personal.

Nota 2: En las ciudades y/o municipios marcados con asterisco (\*) el contratista deberá presentar ofertas culturales, recreativas y/o deportivas diferentes a las establecidas por la entidad en el presente anexo técnico para los ítems correspondientes a vacaciones recreativas y cine, siempre y cuando esas ofertas no excedan los valores establecidos para el desarrollo de las actividades (vacaciones recreativas y cine). Dichas ofertas serán aprobadas previamente por el supervisor del contrato durante la ejecución, de conformidad con lo previsto en el plan de bienestar de la ARN.

Nota 3: El valor de cargue de las tarjetas puede variar de acuerdo con el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que algunas actividades no aplican para la totalidad de las/os empleadas.

## ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

COMPONENTE (Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026)	ACTIVIDAD DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS A CUBRIR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE PARTICIPANTES Y/O ELEMENTOS	TERRITORIO
1.2. Equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral	Semana de receso escolar	<p>Corresponde al cargue de recursos en la tarjeta digital asignada a cada empleada y empleado beneficiario, para la adquisición de bienes y/o servicios dirigidos al acompañamiento y disfrute de la semana de receso escolar con sus hijas e hijos entre los 4 a 18 años.</p> <p>Los recursos podrán ser redimidos en comercios aliados autorizados, según el portafolio reportado por el contratista, en actividades o productos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acceso a parques recreativos, centros lúdicos o culturales.</li> <li>▪ Materiales para actividades pedagógicas o artísticas para desarrollar en el hogar.</li> <li>▪ Entradas a museos, zoológicos o espacios educativos.</li> <li>▪ Servicios recreativos infantiles permitidos por el catálogo.</li> <li>▪ Inscripción a cursos culturales, recreativos y/o deportivos</li> </ul>	Hasta 426 empleadas (os)	*Apartadó Arauca Barrancabermeja Barranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta *Flores *Fonseca Ibagué Medellín *Mocoa Montería Neiva Pasto Pereira Popayán *San José Del Guaviare *Santander De Quilichao Sincelejo Soacha Valledupar Villavicencio Yopal
<p>Nota 1: Las ciudades y cantidades responden a la necesidad actual de la entidad y podrán variar de acuerdo con la modificación de la planta de personal.</p> <p>Nota 2: En las ciudades y/o municipios marcados con asterisco (*) el contratista deberá presentar ofertas culturales, recreativas y/o deportivas diferentes a las establecidas por la entidad en el presente anexo técnico para los ítems correspondientes a vacaciones recreativas y cine, siempre y cuando esas ofertas no excedan los valores establecidos para el desarrollo de las actividades (vacaciones recreativas y cine). Dichas ofertas serán aprobadas previamente por el supervisor del contrato durante la ejecución, de conformidad con lo previsto en el plan de bienestar de la ARN.</p> <p>Nota 3: El valor de cargue de las tarjetas puede variar de acuerdo con el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que algunas actividades no aplican para la totalidad de las/os empleados.</p>				

## ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

COMPONENTE (Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026)	ACTIVIDAD DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS A CUBRIR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE PARTICIPANTES Y/O ELEMENTOS	TERRITORIO
<b>1.1. Factores Psicosociales: Actividad Física, Deportiva y Recreativa</b>	Actividad física	Corresponde al cargue de recursos en la tarjeta digital asignada a cada empleada y empleado beneficiario, para la adquisición de bienes y/o servicios vinculados a la práctica de actividad física, movilidad activa y hábitos saludables, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a gimnasios, clases dirigidas (yoga, baile, pilates, funcional).</li> <li>• Pago de inscripciones o mensualidades deportivas en centros aliados.</li> <li>• Mantenimiento básico de bicicleta (alineación, frenos, lubricación) según la Estrategia "Al trabajo en bici".</li> <li>• Adquisición de implementos deportivos.</li> </ul>	Hasta 426 empleadas (os)	*Apartadó Arauca Barrancabermeja Barranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta *Florencia *Fonseca Ibagué Medellín *Mocoa Montería Neiva Pasto Pereira Popayán *San José Del Guaviare *Santander De Quilichao Sincelejo Soacha Valledupar Villavicencio Yopal
<p>Nota 1: Las ciudades y cantidades responden a la necesidad actual de la entidad y podrán variar de acuerdo con la modificación de la planta de personal.</p> <p>Nota 2: En las ciudades y/o municipios marcados con asterisco (*) el contratista deberá presentar ofertas culturales, recreativas y/o deportivas diferentes a las establecidas por la entidad en el presente anexo técnico para los ítems correspondientes a vacaciones recreativas y cine, siempre y cuando esas ofertas no excedan los valores establecidos para el desarrollo de las actividades (vacaciones recreativas y cine). Dichas ofertas serán aprobadas previamente por el supervisor del contrato durante la ejecución, de conformidad con lo previsto en el plan de bienestar de la ARN.</p> <p>Nota 3: El valor de cargue de las tarjetas puede variar de acuerdo con el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que algunas actividades no aplican para la totalidad de las/os empleados.</p>				

## ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

COMPONENTE (Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026)	ACTIVIDAD DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS A CUBRIR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE PARTICIPANTES Y/O ELEMENTOS	TERRITORIO
1.2. Equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral	Kit escolar	<p>Corresponde al cargue de recursos en la tarjeta digital asignada a cada empleada y empleado beneficiario, para la adquisición de <b>elementos escolares</b> para sus hijas/os entre los 4 y 18 años, para preparación del año académico.</p> <p>Se podrán adquirir elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuadernos, agendas, libretas, carpetas, sobres.</li> <li>• Lápices, colores, marcadores, borradores, reglas, entre otros.</li> <li>• Maleta, cartuchera y elementos de organización escolar, entre otros.</li> <li>• Loncheras</li> <li>• Alimentación asociada a loncheras</li> <li>• Uniformes, calzado escolar o prendas asociadas.</li> <li>• Elementos incluidos en las listas escolares</li> </ul>	Hasta 426 empleadas (os)	*Apartadó Arauca Barrancabermeja Barranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta *Florencia *Fonseca Ibagué Medellín *Mocoa Montería Neiva Pasto Pereira Popayán *San José Del Guaviare *Santander De Quilichao Sincelejo Soacha Valledupar Villavicencio Yopal

Nota 1: Las ciudades y cantidades responden a la necesidad actual de la entidad y podrán variar de acuerdo con la modificación de la planta de personal.

Nota 2: En las ciudades y/o municipios marcados con asterisco (\*) el contratista deberá presentar ofertas culturales, recreativas y/o deportivas diferentes a las establecidas por la entidad en el presente anexo técnico para los ítems correspondientes a vacaciones recreativas y cine, siempre y cuando esas ofertas no excedan los valores establecidos para el desarrollo de las actividades (vacaciones recreativas y cine). Dichas ofertas serán aprobadas previamente por el supervisor del contrato durante la ejecución, de conformidad con lo previsto en el plan de bienestar de la ARN.

Nota 3: El valor de cargue de las tarjetas puede variar de acuerdo con el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que algunas actividades no aplican para la totalidad de las/os empleados.

### 2. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento del Decreto 0287 de 2026, la Circular Externa 003 de 2026 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Ley 1346 de 2009, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, el contratista deberá garantizar que los bienes y servicios objeto del contrato se suministren y operen bajo criterios de accesibilidad, diseño universal y ajustes razonables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, esto es: visual, física, auditiva, sordoceguera, intelectual, psicosocial y múltiple.

Las condiciones de accesibilidad aquí previstas deberán observarse durante toda la ejecución contractual y serán verificadas por el supervisor del contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones técnicas, operativas, de seguridad de la información, protección de datos personales y soporte previstas en el presente anexo, así como las señaladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección.

#### 1. Accesibilidad de las tarjetas digitales, códigos electrónicos, enlaces o códigos QR

El contratista deberá garantizar que las tarjetas digitales, códigos electrónicos, enlaces únicos, códigos QR o mecanismos equivalentes suministrados a las empleadas y empleados beneficiarios:

- a. Sean compatibles con dispositivos móviles, computadores y herramientas de apoyo utilizadas por personas con discapacidad, tales como lectores de pantalla, ampliadores de texto, navegación por teclado, comandos de voz u otras tecnologías de asistencia disponibles.
- b. Incluyan instrucciones claras, simples y comprensibles para su activación, consulta, uso, bloqueo, reposición y redención.
- c. Cuenten, cuando sea técnicamente posible, con alternativas accesibles de consulta y uso para personas con discapacidad visual, auditiva, física, intelectual, psicosocial, sordoceguera o múltiple.
- d. Eviten barreras de acceso derivadas exclusivamente del uso de imágenes, colores, captchas no accesibles, códigos visuales sin alternativa de lectura, textos en formatos no seleccionables o mecanismos que impidan su utilización mediante tecnologías de asistencia.
- e. Permitan que la persona beneficiaria pueda consultar, como mínimo, el estado de la tarjeta, saldo, vigencia, condiciones de uso, aliados disponibles y canales de soporte, mediante medios digitales accesibles.

#### 2. Accesibilidad del medio digital dispuesto por el contratista

El medio digital, plataforma, portal, aplicativo, micrositio, enlace de consulta o herramienta equivalente que disponga el contratista para la operación, consulta, trazabilidad, bloqueo, reposición, descarga de reportes o redención de las tarjetas digitales deberá cumplir condiciones mínimas de accesibilidad, entre ellas:

- a. Navegación clara, ordenada y comprensible.
- b. Compatibilidad razonable con lectores de pantalla y navegación por teclado.
- c. Textos legibles, con contraste adecuado y posibilidad de ampliación sin pérdida de funcionalidad.
- d. Identificación clara de botones, enlaces, formularios, campos obligatorios, mensajes de error y confirmaciones.

## ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- e. Alternativas textuales para imágenes, íconos, códigos o elementos visuales necesarios para el uso del servicio.
- f. Disponibilidad de instrucciones de uso en lenguaje claro.
- g. Evitar tiempos de sesión, validaciones o restricciones que impidan injustificadamente el uso por parte de personas con discapacidad, salvo cuando sean indispensables por razones de seguridad de la información.
- h. Garantizar que los reportes, constancias, comprobantes o documentos descargables estén disponibles, en la medida de lo técnicamente posible, en formatos accesibles o editables, tales como PDF accesible, Excel, CSV u otros equivalentes.

### 3. Canales de atención y soporte accesibles

El contratista deberá disponer canales de soporte multicanal accesibles para la atención de novedades, fallas técnicas, bloqueo, reposición, dificultades de redención o consultas relacionadas con el uso de las tarjetas digitales.

Como mínimo, el contratista deberá:

- a. Mantener canales de atención por teléfono, correo electrónico y chat o medio digital equivalente.
- b. Garantizar que las respuestas se suministren en lenguaje claro, suficiente y comprensible.
- c. Permitir que las empleadas y empleados beneficiarios con discapacidad puedan solicitar ajustes razonables para la atención de sus requerimientos.
- d. Atender las solicitudes relacionadas con barreras de accesibilidad, dificultades de uso o imposibilidad de redención en los tiempos máximos establecidos en el presente anexo técnico.
- e. Informar al supervisor del contrato las novedades recurrentes relacionadas con accesibilidad, junto con las acciones correctivas adoptadas.

### 4. Accesibilidad en la red de establecimientos aliados y/o habilitados

El contratista deberá procurar que la red de aliados comerciales habilitada para la redención de las tarjetas digitales cuente con condiciones que faciliten el acceso de las empleadas y empleados con discapacidad para la adquisición de los bienes y servicios asociados a las actividades específicas del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 de la ARN.

Para tal efecto, el contratista deberá:

- a. Informar en el portafolio de aliados, cuando la información esté disponible, las condiciones de accesibilidad física, digital o de atención con que cuenten los establecimientos o plataformas de redención.
- b. Incluir datos de contacto, direcciones, páginas web, redes sociales o medios de consulta de los aliados, de manera que las empleadas y empleados beneficiarios puedan verificar previamente las condiciones de acceso al servicio.
- c. Gestionar con los aliados comerciales la atención adecuada de las empleadas y empleados con discapacidad, evitando restricciones injustificadas para la redención del

beneficio.

- d. Implementar acciones correctivas cuando se evidencien barreras de acceso, negativas injustificadas de atención o dificultades de redención asociadas a condiciones de discapacidad.
- e. Cuando sea viable, incluir dentro del portafolio aliados que ofrezcan bienes o servicios accesibles o adaptables a las necesidades de las empleadas y empleados con discapacidad y sus familias, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad del Plan de Bienestar.

### 5. Ajustes razonables durante la ejecución contractual

Cuando una persona beneficiaria manifieste una barrera de acceso asociada a una condición de discapacidad, el contratista deberá adoptar los ajustes razonables que resulten necesarios y proporcionales para permitir el uso efectivo del beneficio, siempre que no impliquen una carga desproporcionada o indebida.

Estos ajustes podrán incluir, entre otros:

- a. Reenvío de la tarjeta digital, código, enlace o instrucción en formato accesible.
- b. Asistencia personalizada para activación, consulta, bloqueo, reposición o redención.
- c. Entrega de instrucciones complementarias en lenguaje claro.
- d. Apoyo por canales alternativos de atención.
- e. Gestión con aliados comerciales para facilitar la redención del beneficio.
- f. Reposición o reexpedición del mecanismo digital cuando la dificultad de uso derive de una falla técnica o barrera atribuible al medio suministrado por el contratista.

### 6. Protección de datos personales de personas con discapacidad

El tratamiento de datos personales de las empleadas y empleados beneficiarios, incluidas aquellas que puedan encontrarse en condición de discapacidad, deberá realizarse conforme a la normativa colombiana en materia de protección de datos personales, bajo criterios de finalidad, necesidad, confidencialidad, circulación restringida, seguridad y supresión o devolución de la información al cierre del contrato.

El contratista no podrá solicitar información sobre la condición de discapacidad de las empleadas y empleados beneficiarios, salvo que resulte estrictamente necesaria para atender una solicitud de ajuste razonable o accesibilidad, caso en el cual deberá contar con la autorización correspondiente por parte de la supervisión del contrato y aplicar medidas reforzadas de confidencialidad.

### 7. Condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad

En desarrollo del Sistema Integral de Preferencias en favor de personas con discapacidad, cuando para la ejecución del contrato el contratista requiera subcontratar bienes o servicios asociados a la redención, operación, soporte, logística, tecnología, atención, red de aliados o actividades complementarias, deberá procurar y priorizar, cuando exista oferta disponible en el mercado y sin afectar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contractual, la contratación de personas naturales con discapacidad, emprendimientos de personas con discapacidad o empresas de personas con discapacidad.

## ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

De igual forma, cuando para la ejecución del contrato el contratista requiera conformar o ampliar equipos de trabajo relacionados con la operación, soporte, atención a usuarios, gestión de aliados, seguimiento o actividades complementarias, deberá procurar y priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad, siempre que cumplan con los perfiles, competencias e idoneidad requeridos para la adecuada ejecución contractual.

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, cuando aplique, los soportes que acrediten las gestiones realizadas para cumplir esta condición especial de ejecución o, en su defecto, la justificación correspondiente cuando no haya sido posible su implementación por inexistencia de oferta disponible, falta de correspondencia con el objeto requerido, fuerza mayor, caso fortuito u otra razón debidamente soportada.

### 8. Verificación por parte de la supervisión

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad previstas en el presente acápite, para lo cual podrá solicitar al contratista, entre otros, los siguientes soportes:

- a. Evidencia del medio digital dispuesto para consulta, trazabilidad, redención o soporte.
- b. Instructivos, manuales, piezas informativas o comunicaciones dirigidas a las personas beneficiarias.
- c. Relación del portafolio de aliados comerciales y, cuando esté disponible, información sobre condiciones de accesibilidad.
- d. Reporte de solicitudes, incidentes o novedades asociadas a accesibilidad y ajustes razonables.
- e. Evidencia de acciones correctivas implementadas frente a barreras de acceso o fallas en la redención.
- f. Soportes de las gestiones adelantadas para la condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad, cuando aplique.

El incumplimiento injustificado de las condiciones de accesibilidad, soporte, ajustes razonables o gestión correctiva podrá ser considerado por la Entidad como incumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa aplicable y los documentos del proceso.